

SECRETARIA: Cali, 22 de enero de 2024. A despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra trabada la litis, y tanto demandado como llamados en garantía dieron traslado de las respectivas excepciones a la parte demandante. Sírvase proveer.

**HAROLD VILLANUEVA ANACONAS**  
**Secretario**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro  
(2024)

**76001-31-03-002-2022-00272-00**

Conforme a la constancia de Secretaría anterior, y revisado el proceso, se tiene que efectivamente tanto el demandado GASES DE OCCIDENTE S.A. como los llamados en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA y SEGUROS ALFA S.A. dieron cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, y directamente corrieron traslado de las excepciones a la parte demandante de conformidad con el Art. 370 del C.G.P.

**PARÁGRAFO.** *Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.*

De lo anterior, da cuenta también los escritos donde el demandante descurre cada una de las excepciones propuestas.

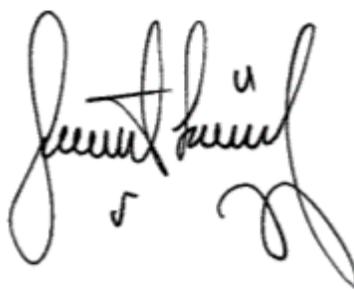
Así las cosas, dando aplicación a la norma en cita, se prescindirá del traslado de las excepciones propuestas, y se ingresará a Despacho para fijar fecha y hora para audiencia inicial, y sin más consideraciones

**RESUELVE:**

1º. Prescindir de dar traslado por secretaria de las excepciones de fondo propuestas por el demandado y llamados en garantía, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

2º. Ejecutoriado el presente auto, pasa a Despacho para señalar fecha y hora para audiencia inicial.

**NOTIFÍQUESE**



**VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA**  
**JUEZ**

D.C.

SECRETARIA

Cali, 24 DE ENERO DE 2024  
Notificado por anotación en ESTADO No. de  
009 de esta misma fecha.-

El Secretario,

**HAROLD VILLANUEVA ANACONAS**